

# JUZGADO MERCANTIL Nº1 DE TARRAGONA

## Inventario de bienes y derechos de la masa activa.

De la sociedad **FLAQUÉ MARCOS, S.L.**

Que presenta la **Administración Concursal** nombrada en los autos de concurso  
voluntario número: **441/2019 - 3**

**Administración Concursal:** **AC-IN Insolvency Practitioners, S.L.P.**, y en su  
representación **D. Manuel Vallvé Marsol**

**En Tarragona, a 15 de abril de 2021**

# INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA MASA ACTIVA FLAQUÉ MARCOS, S.L.

D. Manuel Vallvé Marsol, en representación de AC-IN Insolvency Practitioners, S.L.P., Administrador Concursal de la sociedad FLAQUÉ MARCOS, S.L., (en adelante, la sociedad, la deudora o la concursada).

## PRESENTA

**INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS de la MASA ACTIVA** que acompaña a los textos definitivos del informe de la Administración Concursal, a fecha 25 de septiembre de 2019. El presente inventario incorpora las modificaciones detalladas en el cuerpo del Informe Definitivo.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	MÉTODO de ELABORACIÓN .....	4
1.1.	Obtención de la relación de bienes y derechos.....	4
1.1.1.	Recopilación de información.....	4
1.1.2.	Contraste de información.....	4
1.1.3.	Visita a las localizaciones de los bienes .....	5
1.1.4.	Agrupación partidas de inventario .....	5
1.2.	Avalúo de los bienes y derechos .....	6
1.2.1.	Activo no corriente .....	6
1.2.1.1.	Instalaciones y construcciones .....	6
1.2.1.2.	Maquinaria, equipos y mobiliario .....	7
1.2.2.	Activo corriente.....	8
1.2.2.1.	Existencias .....	8
1.2.2.2.	Saldos deudores .....	8
1.2.2.3.	Tesorería.....	8
1.2.3.	Activo financiero .....	8
1.2.3.1.	Fianzas constituidas .....	8
1.2.3.2.	Inversiones financieras.....	9
1.3.	Análisis dinámico del Inventario.....	9
1.3.1.	Valoración de la empresa en funcionamiento.....	9
2.	Relación de inventario .....	10
2.1.1.	Activo no corriente.....	10
2.1.1.1.	Instalaciones y construcciones .....	10
2.1.1.2.	Maquinaria, equipos y mobiliario .....	10
2.1.2.	Activo corriente.....	11
2.1.2.1.	Existencias .....	11
2.1.2.2.	Saldos deudores .....	12
2.1.2.3.	Tesorería.....	12
2.1.3.	Activo financiero .....	12
2.1.3.1.	Fianzas constituidas .....	12

2.1.3.2. Inversiones financieras:.....	13
2.2. Cuadro resumen por partidas .....	13
3. Relación de litigios cuyo resultado pueda afectar al contenido del inventario .....	13
4. Acciones de reintegración .....	14
5. Relación de bienes de propiedad ajena en poder del concursado.....	14
6. Bienes sobre los que el concursado tiene derecho de uso .....	14

## 1. MÉTODO de ELABORACIÓN

### 1.1. Obtención de la relación de bienes y derechos

#### 1.1.1. Recopilación de información

- ◆ Demanda de concurso: Los representantes de la actora aportan en la demanda de concurso un inventario de bienes y derechos como documento nº3. Posteriormente, no nos remiten detalle de los bienes físicos puesto que no se hallaban detallados en el inventario de la demanda.
- ◆ Balances contables: la concursada aportó en la demanda un balance cerrado a 31 de diciembre de 2018. Con posterioridad a la presentación del informe provisional hemos tenido acceso a documentación contable consistente en balances de sumas y saldos y libros de diario para la comprobación del activo. No los aportamos como anexo, si bien permanecen a disposición de los interesados.
- ◆ Servicio de índices de la propiedad de los Registros de la Propiedad.
- ◆ El Certificado emitido por el Registro de la Dirección General de Tráfico no se aporta porque, aunque ha sido requerido, la concursada no lo ha aportado.
- ◆ Consulta en la Oficina Española de Patentes y Marcas respecto de los elementos de propiedad intelectual titularidad de la concursada, en caso de existir estos.

#### 1.1.2. Contraste de información

La Administración concursal, comparando la información obtenida relacionada en el punto anterior, genera una primera relación de bienes y derechos, en un primer documento de trabajo.

En primer lugar, debemos indicar que a la fecha de presentación del inventario provisional únicamente habíamos tenido acceso al detalle del inventario relativo a los bienes físicos mediante un balance de sumas y saldos que la concursada indicó que no era del todo correcto puesto que se habían cerrado establecimientos de la empresa y seguían apareciendo activos que ya no poseían. Nos referimos a lo que en el documento de inventario de la demanda de concurso, aportada a este informe, se describe como "inmovilizado". No tenemos detalle ni documentación sobre las inversiones financieras, ni sobre las existencias (la empresa informa

que no llevan un sistema de control de existencias) ni otros conceptos que aparecen en el inventario de la demanda. Por tanto, debemos advertir a los lectores del presente informe que en todo aquello que no hace referencia al inmovilizado material, las conclusiones emitidas así como el detalle de bienes y su valoración tienen carácter provisional a causa de la falta de información.

Debemos indicar que la información respecto de los activos de la sociedad que se aportó junto a la demanda de concurso es muy diferente de lo que refleja la contabilidad un tiempo después, esto es a la fecha de declaración de concurso. Esto ocurre a causa de las compensaciones de saldos que se produjeron entre empresas del grupo a través de un asiento contable de fecha 10 de julio de 2019, en el cual se compensan todos los saldos de empresas del grupo (excepto uno) favorables a la concursada y, como contrapartida, se reduce el crédito de la sociedad Fleca Flaqué, S.A. ante ella en el mismo importe.

### **1.1.3. Visita a las localizaciones de los bienes**

Esta Administración Concursal visitó en fecha de 13 de septiembre de los corrientes el domicilio social de la empresa, lugar dónde los responsables de la empresa indicaron que se hallaban todos los activos de la sociedad. Se realizaron las comprobaciones necesarias sobre el activo. En este sentido, en documento Anexo nº5 se aporta una selección de las fotografías en las que se aprecian la mayor parte de los activos físicos identificados.

En este sentido, debemos informar que con posterioridad a la presentación del inventario provisional, la concursada cesó en su actividad de facto y resolvió el contrato de arrendamiento del local con la propiedad, con lo cual tuvo que retirar todos los activos físicos del local. Según los responsables de la sociedad informaron a esta parte, todos los bienes se hallan en depósito en la nave que ocupa la sociedad del grupo Fleca Flaqué, S.A., razón por la que debemos modificar dicha ubicación en el inventario, respecto de lo indicado en el documento provisional.

### **1.1.4. Agrupación partidas de inventario**

Tras el contraste de la información y documentación de los elementos que forman el inventario, los agrupamos en las siguientes grandes partidas:

- Activo no corriente
  - Instalaciones y construcciones.
  - Maquinaria, equipos y mobiliario.
- Activo Corriente:

- Existencias.
- Saldos deudores.
- Tesorería.
- Activos Financieros:
  - Fianzas constituidas.
  - Inversiones financieras.

## **1.2. Avalúo de los bienes y derechos**

A continuación, exponemos los criterios de avalúo aplicados para cada una de las partidas, de forma individualizada.

### **1.2.1. Activo no corriente**

#### **1.2.1.1. Instalaciones y construcciones**

La concursada no posee el inmueble que ocupa el establecimiento que explota, sino que lo ocupa en régimen de alquiler. Tampoco posee otros inmuebles. Por ello, las instalaciones y construcciones que se hallan integradas en la construcción y que no son separables tienen valor únicamente en un escenario de continuidad. Su único valor para la concursada se encuentra en su uso, puesto que no son liquidables. En caso de cese de la actividad, dichos activos tendrán valor únicamente en caso de llegar a un acuerdo con la propiedad del local. En caso contrario tendrían un valor nulo. Dado que, en el presente caso la sociedad pretende la continuidad -y así es en el momento presente- mediante un convenio concursal, debemos conferir un valor de uso a los activos relacionados como instalaciones y construcciones. Obtenemos la relación de los mismos del balance de sumas y saldos de la empresa, tal como hemos expuesto en el apartado anterior, puesto que es el único lugar en el que aparece dicho detalle.

En cuanto a su avalúo, concederemos a dichos activos un valor prudencial del 10% de su valor de adquisición.

Aunque con posterioridad a la presentación del inventario provisional conocimos el cese de la actividad de la concursada, así como la resolución del contrato de arrendamiento, sabemos que los elementos de esta partida -no separables del inmueble- tuvieron que ser abandonados

en el local. No obstante, el criterio de esta Administración Concursal consiste en mantenerlos en el inventario, puesto que este se refiere a la fecha de su elaboración y no a la de este documento, aunque con un valor nulo, según se ha expuesto anteriormente. También por ello, no podrán ser incluidos los bienes de esta partida en el Plan de Liquidación.

#### *1.2.1.2. Maquinaria, equipos y mobiliario*

Para valorar la maquinaria, mobiliaria y diferentes equipos de la concursada, disponemos de dos únicas referencias en este momento, que son su valor contable (el valor de adquisición y su amortización, lo cual indica en cierto modo su antigüedad) y la visita física a los mismos para comprobar su estado de conservación.

En cuanto a la primera de las referencias, el balance muestra unos bienes prácticamente del todo amortizados. En realidad, aparece una amortización acumulada superior a los valores de adquisición, lo cual resulta sorprendente. En cuanto al estado de conservación, observamos en nuestra visita que los diferentes elementos se hallan en perfecto estado, funcionando perfectamente para las funciones que tienen y, en definitiva, en su estado adecuado. Huelga decir que el valor de mercado que la Ley Concursal indica que debemos establecer es muy volátil, en función del momento en que se realice la valoración y de otras circunstancias. Lo que resulta evidente es que el valor contable, que en este caso en cero, no puede servir de referencia. Otro argumento a tener en cuenta es que los elementos del activo se hallan organizados en un establecimiento que, de forma conjunta, confiere más valor a cada uno de ellos. Del mismo modo, la instalación en el local en el que se encuentran hace también que tengan un valor de uso mucho más elevado que en una supuesta venta individualizada de los activos. Piénsese, por ejemplo, en un traspaso de negocio. El valor del conjunto es muy superior al de los activos individuales.

En este sentido, debemos tener en cuenta también la facturación del local, dado que es lo que confiere un valor de uso al conjunto de elementos que conforman el establecimiento. En el presente caso, la concursada tiene en funcionamiento únicamente un establecimiento en el barrio de Sant Pere i Sant Pau de Tarragona, por lo que el conjunto de los elementos de la sociedad se dedica a producir en dicho emplazamiento.

En conclusión, el valor que conferiremos a los bienes de esta categoría se basará en su valor de adquisición (una referencia del mercado para elementos nuevos), con una corrección por el uso (con referencia a la amortización), sin llegar a un valor nulo puesto que en funcionamiento tienen un valor elevado dado que permiten a la concursada facturar más de 550 mil euros al año. Por tanto, se valorarán por un 40% de su valor de adquisición.

## **1.2.2. Activo corriente**

### *1.2.2.1. Existencias*

Para la elaboración del informe provisional, y no disponiendo de otra información ni detalle que el saldo indicado por la concursada en su balance, optamos por valorar el stock de materia prima y de producto en curso según lo indicado por la concursada en su balance, el cual coincide con el importe del inventario de la demanda.

No obstante, habiendo abandonado el local en el que la concursada comercializaba sus productos, las existencias fueron vendidas en los últimos días de actividad. A pesar de ello, estas sí estaban en el local a la fecha de elaboración del inventario, con lo cual debemos mantenerlas, si bien deberán ser excluidas del Plan de Liquidación en el momento de su elaboración.

### *1.2.2.2. Saldos deudores*

Valoramos los bienes de esta naturaleza por su importe nominal siempre que no deban considerarse fallidos. Tomaremos los saldos a la fecha de declaración del concurso.

### *1.2.2.3. Tesorería*

Se valora por el saldo a la fecha de emisión del informe provisional en las cuentas bancarias de la sociedad.

## **1.2.3. Activo financiero**

### *1.2.3.1. Fianzas constituidas*

Son las fianzas entregadas por lo establecido en los contratos de alquiler que la sociedad tiene firmados y vigentes. Se valoran por su importe nominal. A pesar de ello, y fruto del acuerdo

de entrega de la posesión del local entre la concursada y la propiedad, la fianza fue compensada por deudas contra la masa correspondientes con cuotas de arrendamiento.

#### ***1.2.3.2. Inversiones financieras***

Desconocemos el detalle de esta partida y lo que contiene puesto que no se nos ha remitido la información requerida, por ello lo valoraremos provisionalmente por el valor indicado por la concursada en su inventario, que coincide con lo indicado en la documentación contable que hemos podido revisar.

### **1.3. Análisis dinámico del Inventario.**

#### **1.3.1. Valoración de la empresa en funcionamiento**

La Ley Concursal prevé que la administración concursal valore la empresa en funcionamiento en documento que deberá ser aportado junto al informe del art. 75 de la Ley Concursal, bajo el supuesto de continuidad de las operaciones y liquidación.

En cualquier caso, y como ya se ha avanzado, no disponemos de información para elaborar este tipo de valoración consistente en valorar el negocio en funcionamiento en un escenario de liquidación de la sociedad. Aún así, no existe actividad alguna de la empresa, con lo cual no hay actividad en funcionamiento susceptible de ser valorada.

## 2. Relación de inventario

### 2.1.1. Activo no corriente

#### 2.1.1.1. *Instalaciones y construcciones*

Según los criterios expuestos anteriormente, relacionamos a continuación los elementos de este epígrafe:

- Instalaciones técnicas: 0,00 €
- Construcciones: 0,00 €.

**Valor de inventario: 0,00 €**

#### 2.1.1.2. *Maquinaria, equipos y mobiliario*

La maquinaria de la sociedad se compone de los siguientes elementos, valorados según los criterios expuestos anteriormente:

Descripción	Importe adquisición	Valor Inventario AC
Balanza	363,27	145,31
Molinillo	2.311,25	924,50
Plancha de gas	409,40	163,76
Granizadora	775,49	310,20
Seletron Plus2 GP Inox	3.892,01	1.556,80
Chocolatera Minilux	979,50	391,80
Lavavasos/tazas 21 cm cesta 35	595,02	238,01
Cortador de pan con soporte	1.531,39	612,56
Horno Band 46x33	1.404,20	561,68
Granizadora auto	654,87	261,95
Armario refrigeración 1 puerta 60x40	892,50	357,00
2 máquinas de cobro Sacan Coin	24.900,00	9.960,00
Exprededor MIA	238,00	95,20
Cafina C5-12C	8.537,40	3.414,96
Lector Laser Metrologic MS9520-B9	175,00	70,00

Descripción	Importe adquisición	Valor Inventario AC
Armario congeador 1 puerta + guia	1.345,96	538,38
Armario congeador 1 puerta + guia	1.345,96	538,38
Armario congeador 1 puerta + guia	1.285,61	514,24
Horno convección gas	2.373,45	949,38
2 armarios expositores Snelle	3.527,50	1.411,00
Porta automàtica	4.998,30	1.999,32
Porta manual	2.154,94	861,98
Expositor refrigerador horitzontal	624,75	249,90
Rètol 400x60	828,00	331,20
Aire acondicionado	1.856,36	742,54
Instalación toldo	5.900,00	2.360,00
Armario mesa 329 60x60 aluminio	116,20	46,48
Mobiliario	34.281,00	13.712,40
Mobiliario	121.500,00	48.600,00
TPV tàctil pro 1024	2.567,85	1.027,14
TPV tàctil pro 1024	2.567,85	1.027,14
Ordinador + impressora	1.197,75	479,10
Router Zyxel Prestige	125,00	50,00
Pantalla tàctil Elo 15"	421,50	168,60
Invisible cinta 325/6 de 4,10 mts	680,00	272,00
<b>TOTAL</b>		<b>94.942,91</b>

**Valor de inventario: 59.339,32€**

## 2.1.2. Activo corriente

### 2.1.2.1. Existencias

Tal como hemos expuesto anteriormente, la concursada no lleva un sistema de control de stock, con lo que no resulta posible conocer el detalle a cada momento. Esta parte comprobó presencialmente las existencias de materia prima (harina y otros ingredientes), así como el producto en producción y el producto terminado. Valoramos, según lo expuesto, por el valor contable indicado por la concursada en su balance:

**Valor de inventario: 18.719 €**

#### 2.1.2.2. Saldos deudores

Se incluyen en esta partida todas las facturas emitidas por la empresa y pendientes de cobro. El detalle actual de este saldo puesto que la concursada no lo ha informado. Valoramos según los criterios expuestos anteriormente:

Cuenta contable	Cliente	Importe (€)
430000000	CLIENTES AL CONTADO	819,40
430000039	FLECA & CAFETERIES, S.L.	47.773,31
	<b>TOTAL</b>	<b>48.592,71</b>

**Valor de inventario: 48.592,71 €**

#### 2.1.2.3. Tesorería

El saldo en caja y bancos es el siguiente:

**Valor de inventario: 6.975,77 €**

### 2.1.3. Activo financiero

#### 2.1.3.1. Fianzas constituidas

Las fianzas constituidas son las siguientes:

- Alquiler local Sant Pere i Sant Pau: 3.000 €.

**Valor de inventario: 3.000 €**

### 2.1.3.2. Inversiones financieras:

Los activos clasificados como inversiones financieras se relacionan a continuación. No conocemos el detalle de las diferentes partidas ni hemos podido disponer de documentación al respecto.

- Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio: 1.708 €.
- Créditos a corto plazo: 18.785,22 €.
- Créditos a c/p a Notincnom, S.L.: 0,00 €.
- Cuenta con socios y administradores: 0,00 €.
- Activos por impuesto diferido: 0,00 €.

**Valor de inventario: 20.493,22 €**

## 2.2. Cuadro resumen por partidas

Activo no corriente	94.942,91
<i>Instalaciones y construcciones</i>	0,00
<i>Maquinaria, equipos y mobiliario</i>	94.942,91
Activo Corriente	74.287,48
<i>Existencias</i>	18.719
<i>Saldos deudores</i>	48.592,71
<i>Tesorería</i>	6.975,77
Activos Financieros	23.493,22
<i>Fianzas constituidas</i>	3.000
<i>Inversiones financieras.</i>	20.493,22
<b>TOTAL</b>	<b>192.723,61</b>

## 3. Relación de litigios cuyo resultado pueda afectar al contenido del inventario

No constan a quién suscribe litigios de esta naturaleza.

#### **4. Acciones de reintegración**

Esta Administración Concursal a fecha de este informe está estudiando algunos asientos contables de compensación de saldos entre empresas del grupo para determinar la procedencia de posibles acciones rescisorias.

Igualmente, se ha detectado que a la fecha de la declaración del concurso existía un vehículo en leasing (según la contabilidad) totalmente amortizado, que causó baja contable el día 1 de octubre de 2020 por "cancelación por deterioro". Se ha requerido a la concursada información al respecto.

Igualmente, se ha detectado que la cuenta de clientes 43000000 "clientes al contado", presentaba pocos días antes de la declaración del concurso un saldo negativo de más de 26 mil euros. El día 10 de julio de 2019, con el concurso solicitado y pocos días antes de su declaración, se realiza un asiento denominado "pago varios" que reduce dicho saldo en más de 23 mil euros, sin que conste contrapartida en caja.

#### **5. Relación de bienes de propiedad ajena en poder del concursado**

No constan bienes de esta naturaleza.

#### **6. Bienes sobre los que el concursado tiene derecho de uso**

La concursada disponía, según la documentación contable facilitada por la empresa, de un vehículo en arrendamiento financiero, que estaba totalmente amortizado. No obstante, en fecha 1 de octubre de 2019 causó baja contable y se desconoce qué fin tuvo el vehículo.

En Tarragona, a 15 de abril de 2021.

***Manuel Vallvé Marsol***

***AC-IN Insolvency Practitioners, S.L.P.***